



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 7 del orden del día	IOPC/NOV24/7/1	
Fecha	26 de septiembre de 2024	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC83	
Asamblea del Fondo Complementario	SA21	●

CUESTIONES DE LA SECRETARÍA

Nota de la Secretaría

Resumen:	<p>El presente documento contiene información sobre los cambios habidos en la Secretaría desde las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores.</p> <p>Se informa de las enmiendas al Reglamento del personal del Fondo de 1992 comunicadas por el Director respecto del anexo C, que contiene la escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales con efecto a partir del 1 de febrero de 2024; y del anexo E, que contiene las escalas de remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de febrero de 2024.</p>
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) tomar nota de la enmienda al anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo II del presente documento; b) tomar nota de la enmienda al anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo III del presente documento. <p><u>Asamblea del Fondo Complementario</u></p> <p>Tomar nota de la información.</p>

1 Antecedentes

- 1.1 La Secretaría del Fondo de 1992 también administra el Fondo Complementario.
- 1.2 La Secretaría se divide en dos departamentos, a saber, el Departamento de Reclamaciones y el Departamento de Administración. La Oficina del Director, que está fuera de la estructura departamental, comprende al Director, el asistente ejecutivo, el oficial de Políticas, el responsable del Proyecto SNP (puesto vacante en este momento) y el oficial a cargo del Proyecto SNP.
- 1.3 En la sesión de octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 autorizó al Director a determinar los grados de los distintos puestos del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico hasta el grado P-5 y a decidir acerca de los ascensos en esas categorías, siempre que el aumento de los costes resultantes se pudiera sufragar con cargo a la consignación presupuestaria total para Personal aprobada por la Asamblea. Además, se decidió que la Asamblea del Fondo de 1992 tomaría las decisiones relativas a los grados superiores al grado P-5 (D-1 y D-2) basándose en las propuestas del Director (véase el documento [92FUND/A.3/27](#), párrafo 23.6).

- 1.4 En las sesiones de octubre de 2002 los órganos rectores confirmaron que el Director estaba autorizado para modificar las descripciones de los puestos del personal y efectuar los ajustes que fueran necesarios para hacer un uso óptimo de los recursos disponibles, habida cuenta de las necesidades cambiantes de la Organización (véase el documento [92FUND/A.7/29](#), párrafo 18.3).

2 Novedades desde las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores

2.1 Puestos de plantilla de la Secretaría

- 2.1.1 Hay 37 puestos en la estructura de la Secretaría: 21 en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 16 en el Cuadro de Servicios Generales. Al 1 de septiembre de 2024, en la Secretaría trabajan 25 miembros del personal.
- 2.1.2 Hay seis puestos vacantes en el Cuadro Orgánico y categorías superiores: los puestos de dos traductores internos (español y francés), el de oficial de Relaciones Exteriores, el de asesor jurídico, el de responsable del Proyecto SNP y el de responsable de Reclamaciones.
- 2.1.3 Los puestos de los dos traductores internos (español y francés) no se han ocupado desde octubre de 2000 y mayo de 2003, respectivamente, y el Director no tiene la intención de cubrirlos. Sigue opinando que cubrir los puestos no aceleraría la labor de traducción de modo significativo en las épocas más atareadas del año y conllevaría unos gastos mucho más elevados para la Organización. En su 13.ª sesión, celebrada en octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió mantener los dos puestos en la estructura de la Secretaría (véanse los documentos [92FUND/A.13/25](#), párrafo 16.6, y [SUPPFUND/A.4/21](#), párrafo 16.6). El coste de estos puestos no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2025.
- 2.1.4 En relación con el puesto de oficial de Relaciones Exteriores, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de octubre de 2014 de que, tras la dimisión de la titular en julio de 2014, las funciones de ese puesto se habían reasignado a otros puestos de la Secretaría a título de prueba. El Director sigue opinando que no existe una necesidad operativa de cubrirlo. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2025.
- 2.1.5 En relación con el puesto de asesor jurídico, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de diciembre de 2020 de su decisión de que, tras la dimisión del titular en junio de 2020, este puesto solo se cubriría si surgiera la necesidad operativa de hacerlo en el futuro. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2025.
- 2.1.6 En relación con el puesto de responsable del Proyecto SNP, tras la marcha de la responsable superior de Reclamaciones de nivel P5, en julio de 2024, el Director decidió cambiar la descripción del puesto vacante de responsable superior de Reclamaciones a fin de utilizar el puesto existente presupuestado P5 para un puesto de "responsable del Proyecto SNP" de nivel P5. La persona que ocupe el puesto de responsable del Proyecto SNP dirigirá el trabajo sobre todas las actividades relativas a SNP para facilitar la pronta entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 y la creación de la Secretaría del Fondo SNP. El oficial a cargo del Proyecto SNP dependerá del responsable del Proyecto SNP. Tras un proceso de selección, se ha realizado un nombramiento y este puesto se cubrirá en diciembre de 2024. El coste se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2025, si bien una parte se recuperará mediante la comisión de administración del Fondo SNP (documento [IOPC/NOV24/9/1/1](#), anexo II, párrafo 2.12).

- 2.1.7 En su sesión de noviembre de 2023, la Asamblea del Fondo de 1992 renovó la autorización otorgada al Director para crear un puesto del Cuadro Orgánico de grado P3 en función de las necesidades y de la disponibilidad del presupuesto (véase el párrafo 9.1.13 del documento [IOPC/NOV23/11/1](#)). El Director ha utilizado esta autoridad para crear un nuevo puesto de responsable de Reclamaciones de nivel P3 en el Departamento de Reclamaciones. La creación de este nuevo puesto era necesaria porque, desde la marcha de la responsable superior de Reclamaciones, en julio de 2024, el departamento carecía de un puesto de responsable de Reclamaciones. Dado que la descripción del puesto de responsable superior de Reclamaciones (P5) se modificó con el fin de utilizar el puesto P5 existente para un responsable del Proyecto SNP, se creó el puesto P3 de responsable de Reclamaciones. Tras un proceso de selección, este puesto se cubrirá en diciembre de 2024. Por lo tanto, el coste de este puesto ha sido incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2025.
- 2.1.8 Hay seis puestos vacantes en el Cuadro de Servicios Generales: uno en la Oficina del Director, otro en el Departamento de Reclamaciones y cuatro en el Departamento de Administración. De esos seis puestos vacantes, solo se han presupuestado para 2025 el de coordinador de Traducción y el de administrador de Datos e Informes sobre Hidrocarburos.
- 2.1.9 Los 37 puestos de plantilla de la Secretaría se indican en el cuadro que figura a continuación. En el organigrama del anexo I se indican los titulares dentro de la estructura de la Secretaría, al 1 de septiembre de 2024.

Puestos	Puestos aprobados por los órganos rectores
Personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	
<i>Oficina del Director</i>	
Director	1
Director adjunto ^{<1>}	-
Asesor jurídico (vacante – no presupuestado)	1
Responsable del Proyecto SNP (vacante – presupuestado)	1
Oficial de Políticas	1
Oficial a cargo del Proyecto SNP	1
Asistente ejecutivo	1
<i>Departamento de Reclamaciones</i>	
Director adjunto/jefe del Departamento de Reclamaciones	1
Responsable de Reclamaciones (una vacante – presupuestado)	4
<i>Departamento de Administración</i>	
Jefe del Departamento de Administración	1
Gerente de Finanzas	1
Responsable de Finanzas	1
Responsable de Recursos Humanos ^{<2>}	1
oficial de Informática	1
Responsable de Relaciones Exteriores y Conferencias	1
Oficial de Información	1
Oficial de Relaciones Exteriores (vacante – no presupuestado)	1
Traductor (español) (vacante – no presupuestado)	1
Traductor (francés) (vacante – no presupuestado)	1
Subtotal	21

<1> Director adjunto designado: función combinada con la de jefe del Departamento de Reclamaciones.
 <2> Titular a tiempo parcial (tres días por semana).

Personal del Cuadro de Servicios Generales	
<i>Oficina del Director</i>	
Auxiliar administrativo/de Reclamaciones (vacante – no presupuestado)	
<i>Departamento de Reclamaciones</i>	
Administrador de Reclamaciones	
Auxiliar de Reclamaciones (vacante – no presupuestado)	
<i>Departamento de Administración</i>	
Responsable de la Oficina (vacante – no presupuestado)	
Administrador informático/de la Oficina	
Auxiliar de Finanzas ^{<4>}	
Administrador de Datos e Informes sobre Hidrocarburos (vacante – presupuestado)	
Auxiliar administrativo (vacante – no presupuestado)	
Coordinadora de Traducción (vacante – presupuestado)	
Editor asociado (español)	
Editor asociado (francés)	
Coordinador de Relaciones Exteriores y Conferencias ^{<5>}	
Auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias	
<i>Subtotal</i>	<i>16</i>
Puestos de plantilla	37
Puestos vacantes	12

2.2 Cambios de personal desde noviembre de 2023

Oficial de Información

- 2.2.1 Raymond Bayor ha sido nombrado oficial de Información del Departamento de Administración, con efecto a partir del 1 de febrero de 2024.

Coordinador de Traducción

- 2.2.2 Sylvie Legidos dimitió de su cargo de coordinadora de Traducción, Departamento de Administración, con efecto a partir del 17 de mayo de 2024.

Responsable superior de Reclamaciones

- 2.2.3 Chiara Della Mea dimitió de su cargo de responsable superior de Reclamaciones, Departamento de Reclamaciones, con efectos a partir del 18 de julio de 2024.

Responsable de Reclamaciones

- 2.2.4 Mouhamad Ali Kielany ha sido nombrado responsable de Reclamaciones del Departamento de Reclamaciones, con efecto a partir del 24 de julio de 2024. Como antecedente, en las sesiones de octubre de 2015 el anterior Director informó a los órganos rectores de su decisión de cubrir este puesto únicamente en caso de que, desde un punto de vista operativo, fuera necesario contar con un responsable de Reclamaciones adicional. En las sesiones de noviembre de 2023, el Director informó a los órganos rectores de su decisión de que era necesario un responsable de Reclamaciones adicional,

^{<4>} Un titular a tiempo parcial (cuatro días por semana).

^{<5>} Titular a tiempo parcial (tres días por semana).

por lo que se inició un proceso de contratación que dio como resultado el nombramiento de Mouhamad Ali Kielany. El coste de este puesto se incluyó en el presupuesto de la Secretaría para 2024.

3 Enmiendas al Estatuto y el Reglamento del personal

3.1 Introducción

3.1.1 Conforme al artículo 17 del Estatuto del personal, los sueldos, subsidios y primas de los funcionarios del Fondo de 1992 y las condiciones que dan derecho a ellos corresponderán siempre que sea apropiado, salvo disposición en sentido contrario en el Estatuto, al régimen común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). Por consiguiente, las modificaciones del Estatuto y el Reglamento del personal de la OMI quedarán normalmente reflejadas, *mutatis mutandis*, en el Estatuto y el Reglamento del personal del Fondo de 1992, en su forma enmendada.

3.1.2 Las enmiendas al Estatuto del personal están sujetas a la aprobación de la Asamblea del Fondo de 1992. No hay enmiendas propuestas al actual Estatuto del personal.

3.1.3 Conforme al artículo 31 del Estatuto del personal, el Director promulgará las enmiendas al Reglamento del personal necesarias para aplicar el Estatuto del personal y las comunicará a la Asamblea del Fondo de 1992.

3.1.4 Desde la sesión de noviembre de 2023 de la Asamblea del Fondo de 1992, la OMI comunicó las modificaciones introducidas en su Estatuto y su Reglamento del personal de interés para el Fondo de 1992.

3.2 Escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales (anexo C del Reglamento del personal)

3.2.1 Los ajustes de los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales que se efectúan entre los estudios de sueldos periódicos que realiza la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) se basan en el 90 % del promedio de la variación del índice de precios de consumo del Reino Unido (IPC) y el indicador de los ingresos semanales medios (ISM) del Reino Unido, y se efectúan basándose en la metodología aprobada por la CAPI. Estos ajustes son aplicables cada 12 meses a menos que la variación haya aumentado un 5 % o más con respecto a la revisión anterior de la escala de sueldos, en cuyo caso se aplican con efecto inmediato.

3.2.2 Al mes de febrero de 2024, el promedio del IPC y el ISM del Reino Unido mostraba una variación del 4,8 % en los últimos 12 meses. Por tanto, siguiendo la metodología de aplicar el 90 % de la variación, se aplicó un aumento del 4,3 % con efecto a partir del 1 de febrero de 2024. No se produjeron cambios en las prestaciones por familiares a cargo ni en las primas de idiomas. En mayo de 2024, la OMI introdujo la nueva escala de sueldos de manera retroactiva con efecto a partir del 1 de febrero de 2024.

3.2.3 El Director introdujo la escala de sueldos nueva correspondiente para el personal del Cuadro de Servicios Generales en mayo de 2024, con efecto retroactivo desde el 1 de febrero de 2024. Esta nueva escala, que se reproduce en el anexo II del presente documento, constituye un nuevo anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992.

3.3 Remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (anexo E del Reglamento del personal)

3.3.1 La CAPI promulgó una nueva escala de la remuneración pensionable para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, que la OMI introdujo con efecto a partir del 1 de febrero de 2024.

3.3.2 El Director introdujo la escala nueva correspondiente con efecto a partir del 1 de febrero de 2024. La nueva escala, que se reproduce en el anexo III del presente documento, constituye un nuevo anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992.

3.4 Estatuto y Reglamento del personal

Fondo de Previsión

En sus sesiones de noviembre de 2023, el Director informó a los órganos rectores tenía previsto llevar a cabo un examen completo del plan del Fondo de Previsión en 2024 (documento [IOPC/NOV23/11/1](#), párrafo 7.1.14). A modo de actualización, el Director desearía informar a la Asamblea del Fondo de 1992 que se han establecido contactos iniciales con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para averiguar si sería una opción para el Fondo de 1992 afiliarse al régimen común de pensiones del personal de las Naciones Unidas. Se informará de cualquier novedad al respecto en las sesiones ordinarias de 2025 de los órganos rectores.

4 Medidas que se han de adoptar

4.1 Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) tomar nota de la información que figura en el presente documento;
- b) tomar nota de una enmienda al anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo II del presente documento;
- c) tomar nota de la enmienda al anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo III del presente documento.

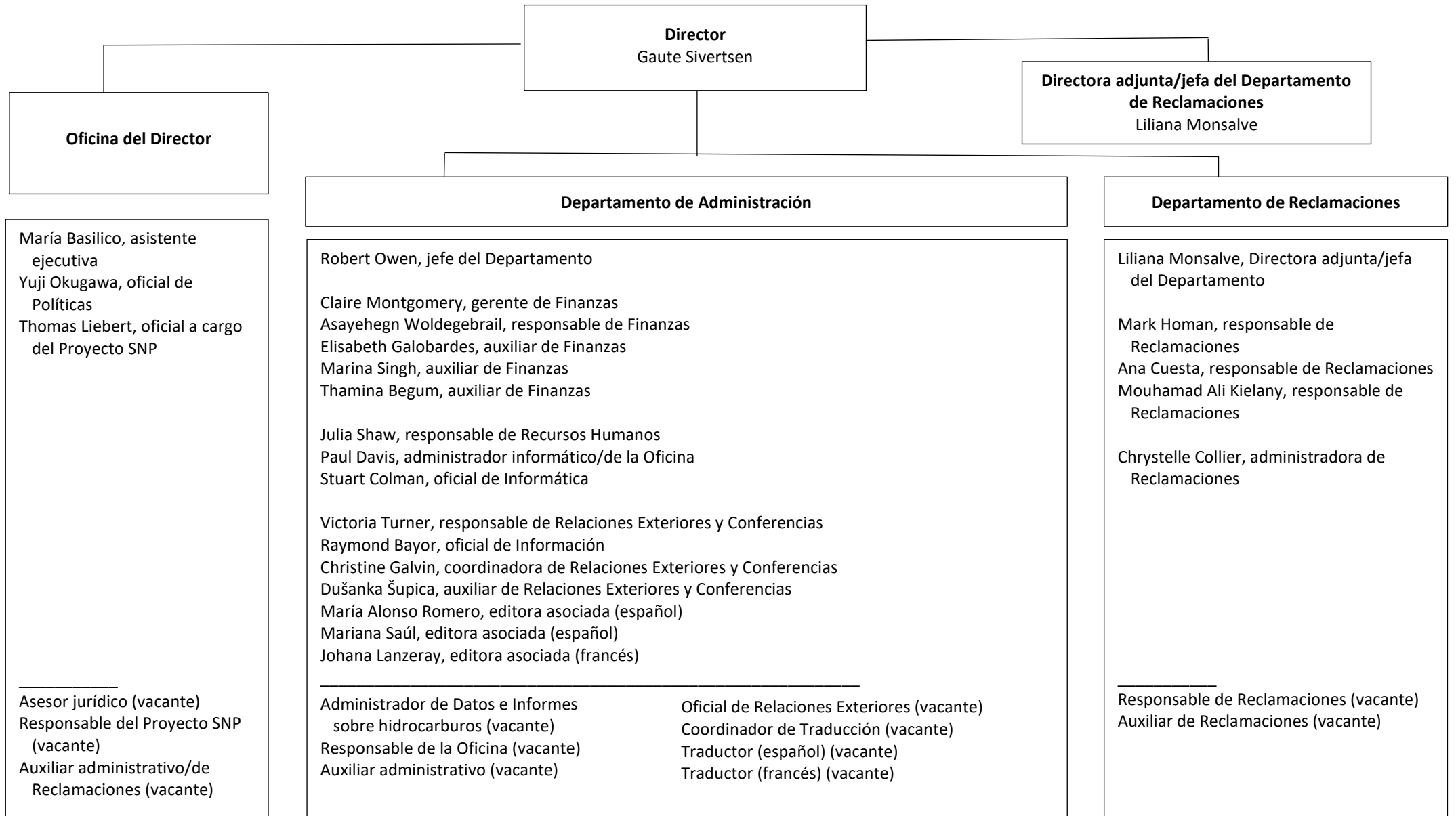
4.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de la información que figura en el presente documento.

* * *

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE LOS FIDAC CON EFECTO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024



* * *

ANEXO II

REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992 – NUEVO ANEXO C

**Escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales
con indicación del sueldo bruto anual y de su equivalente neto después de descontar las contribuciones del personal
(en libras esterlinas)
En vigor desde el 1 de febrero de 2024**

Grado		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
G.1	Bruto	29 024	30 224	31 427	32 676	33 924	35 173	36 422	37 670	38 919	40 168	41 416
	Pensionable bruto	28 529	29 731	30 932	32 135	33 337	34 539	35 742	36 943	38 144	39 346	40 548
	Total neto/neto pensionable	22 976	23 900	24 824	25 748	26 672	27 596	28 520	29 444	30 368	31 292	32 216
G.2	Bruto	32 654	34 045	35 435	36 826	38 216	39 607	40 997	42 388	43 778	45 169	46 559
	Pensionable bruto	32 113	33 450	34 787	36 124	37 460	38 798	40 136	41 470	42 808	44 145	45 481
	Total neto/neto pensionable	25 732	26 761	27 790	28 819	29 848	30 877	31 906	32 935	33 964	34 993	36 022
G.3	Bruto	36 807	38 369	39 931	41 493	43 055	44 618	46 180	47 761	49 367	50 973	52 578
	Pensionable bruto	36 119	37 617	39 118	40 615	42 115	43 615	45 113	46 613	48 109	49 607	51 150
	Total neto/neto pensionable	28 805	29 961	31 117	32 273	33 429	34 585	35 741	36 897	38 053	39 209	40 365
G.4	Bruto	41 486	43 230	44 973	46 716	48 499	50 291	52 082	53 874	55 666	57 457	59 249
	Pensionable bruto	40 608	42 283	43 958	45 633	47 307	48 982	50 681	52 424	54 166	55 908	57 653
	Total neto/neto pensionable	32 268	33 558	34 848	36 138	37 428	38 718	40 008	41 298	42 588	43 878	45 168
G.5	Bruto	46 723	48 723	50 731	52 739	54 748	56 756	58 764	60 773	62 782	64 818	66 855
	Pensionable bruto	45 636	47 516	49 393	51 319	53 272	55 226	57 182	59 135	61 089	63 043	64 998
	Total neto/neto pensionable	36 143	37 589	39 035	40 481	41 927	43 373	44 819	46 265	47 711	49 157	50 603
G.6	Bruto	52 748	54 995	57 242	59 489	61 736	64 001	66 280	68 559	70 838	73 117	75 396
	Pensionable bruto	51 326	53 512	55 699	57 885	60 074	62 262	64 445	66 633	68 821	71 006	73 194
	Total neto/neto pensionable	40 487	42 105	43 723	45 341	46 959	48 577	50 195	51 813	53 431	55 049	56 667
G.7	Bruto	59 498	62 010	64 548	67 096	69 644	72 192	74 739	77 287	79 835	82 383	84 931
	Pensionable bruto	57 895	60 340	62 784	65 228	67 673	70 116	72 562	75 004	77 617	80 240	82 860
	Total neto/neto pensionable	45 347	47 156	48 965	50 774	52 583	54 392	56 201	58 010	59 819	61 628	63 437

Nota: La diferencia entre los escalones I a X de cada grado corresponde a los aumentos anuales concedidos por servicios satisfactorios. En todos los grados el escalón XI se concede únicamente al personal que ha prestado servicios dentro del sistema de las Naciones Unidas durante más de 20 años ha permanecido en el escalón X durante cinco años y tiene un expediente laboral totalmente satisfactorio.

**Prestaciones pagaderas al personal del Cuadro de Servicios Generales
En vigor desde el 1 de marzo de 2022 (sin cambios)**

<i>Prestaciones</i>	<i>Personal contratado antes del 1 de julio de 1996 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de julio de 1996 o posteriormente pero antes del 1 de octubre de 1999 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de octubre de 1999 o posteriormente pero antes del 1 de agosto de 2007 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de agosto de 2007 o posteriormente pero antes del 1 de noviembre de 2015 y beneficiario de la prestación antes del 1 de noviembre de 2015</i>	<i>Personal beneficiario de la prestación a partir del 1 de noviembre de 2015</i>
Neto por año	Neto por año	Neto por año	Neto por año	Neto por año	Neto por año
Cónyuge a cargo	£430	£285	£258	nada	nada
Primer hijo a cargo de un funcionario casado	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434
Primer hijo a cargo de un funcionario soltero viudo o divorciado	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434
Cada uno de los demás hijos a cargo	£952	£952	£952	£952	£614
Familiar secundario a cargo (padre madre hermano o hermana a cargo si es que no hay cónyuge a cargo)	nada	nada	nada	nada	nada
Prima de idiomas (se incluirá en la remuneración pensionable)	£1 641	£1 641	£1 641	£1 641	£1 641
Segunda lengua (se incluirá en la remuneración pensionable)	£821	£821	£821	£821	£821
Subsidio de no residente (se incluirá en la remuneración pensionable):					
Personal contratado antes del 1 de septiembre de 1983	£225	n/a	n/a	n/a	n/a
Personal contratado el 1 de septiembre de 1983 o posteriormente	nada	nada	nada	nada	nada

* * *

ANEXO III

REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992 – NUEVO ANEXO E

**Remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores
(en dólares de los EE. UU.)
En vigor desde el 1 de febrero de 2024**

Grado	Escalón												
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
P-1	94 213	97 225	100 232	103 244	106 251	109 265	112 269	115 284	118 290	121 305	124 312	127 318	130 330
P-2	122 158	125 702	129 246	132 790	136 367	140 015	143 665	147 297	150 945	154 587	158 232	161 885	165 525
P-3	157 753	161 827	165 904	169 973	174 052	178 124	182 221	186 358	190 487	194 616	198 758	202 887	207 021
P-4	192 472	196 935	201 401	205 864	210 327	214 791	219 262	223 725	228 188	232 646	237 120	241 573	246 038
P-5	233 349	237 977	242 607	247 227	251 858	256 477	261 110	265 733	270 361	274 983	279 613	284 231	288 866
D-1	268 620	274 057	279 505	284 947	290 368	295 813	301 253	306 682	312 127	317 561	322 999	328 430	333 873
D-2	298 491	304 681	310 872	317 068	323 267	329 460	335 648	341 847	348 037	354 228	-	-	-
SSG	364 348												
SGA	392 445												

**Remuneración pensionable asociada con los niveles de protección de los ingresos del personal que supera los sueldos máximos de la escala de sueldos unificada
(en dólares de los EE. UU.)
En vigor desde el 1 de febrero de 2024**

Grado	Nivel de protección de los ingresos 1	Nivel de protección de los ingresos 2
P-1	133 337	
P-2	169 167	
P-3	211 150	215 279
P-4	250 510	254 976